

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Aprobación de la modificación n.º 4 de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente

Habiendo concluido la aprobación de la modificación parcial n.º 4 de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 61 de fecha 24 de mayo de 2019.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha / N.º	Observaciones
Solicitud Comisión de servicio y acumulación de habilitado nacional (intervención) a los colegios de habilitados nacionales de las provincias de León, Zamora, Valladolid y Palencia sin resultado positivo	3/11/2023 y 8/11/2023	XQJ2P-ACJRZ-5VX7J; JWS9T-OROP4-E2YGD; PPH6V-HP8O7-8WAU5; 5UQ43-34XY2-VYAUB; PZB12-4FAVE-SX5B7; RWKKG-7OAUW-WJDEM; B40KU-ZI5XB-WZQ98; Y81T8-EQETW- MQUYB;5DZDT-ZQIDN-TCYZX
Certificado población INE	10/11/2023	2IARF-QVFCL-QP3R8
Providencia inicio	10/11/2023	9B2DI-WF7KF-73KLF
Informe jurídico personal	10/11/2023	AOI8N-DAHMH-BFOWB
Informe intervención	15/11/2023	U6I9K-APBW3-ZLYHI
Acta de la mesa general de negociación	15/11/2023	5FG69-67BZV-TMV2O
Propuesta de la alcaldesa para el pleno	16/11/2023	GOAF2-4D3KC-X5EZN
dictamen de la c i de personal	23/11/2023	63CIB-F95KI-XVNW2
Acuerdo pleno por el que se deja encima de la mesa la resolución al existir errores materiales		
Propuesta inicio modificada	5/12/2023	LN42J-TUBQM-IA3U2
Acta de la mesa general de negociación	19/1/2024	5RBKG-O5INB-VP34D

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 y concordantes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las plazas de Secretaría e intervención de este Ayuntamiento debe ser considerada de clase 2ª, por tener una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitan-

R-202400863



tes, estando, no obstante, clasificadas como superior, siendo necesaria su reclasificación.

Considerando que, respecto al puesto de Tesorería, y conforme lo recogido en el artículo 14 del mismo texto legal no es necesaria su reclasificación en cuanto que en las entidades locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, estos puestos estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería.

Considerando que el pasado 5 de diciembre de 2023 (BOCyL n.º 239 de 15/12/2023) se dicta resolución de la Dirección de la Administración Local, relativa a la reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Benavente de clase primera a clase segunda, reservada a funcionarios de la Administración Local habilitados de carácter nacional.

Considerando que es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente sin necesidad de modificar la plantilla de personal, en cuanto que no va a suponer una modificación de los emolumentos con el fin de que ésta se adapte a la nueva realidad

Considerando que la modificación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4 LRBRL).

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

De conformidad con los informes de la Secretaría, Intervención y del técnico de la administración general del ámbito de personal y previo dictamen de la Comisión Informativa de personal, se propone al pleno adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente n. 4 en lo referente, exclusivamente, a la clasificación de los puesto de secretaria e intervención al haber sido clasificados por resolución de la Dirección de la Administración Local de fecha 5 de diciembre de 2023 como de entrada y no superior en los siguientes términos:

R-202400863



*Ayuntamiento de Benavente.**Puesto de Trabajo n.º 1.*

- Denominación del puesto: Secretario.
- Singularizado.
- No singularizado.
- Número puestos: 1.
- Forma de provisión: CHN.
- Centro de Trabajo: Casa Consistorial.
- Unidad: Secretaria.
- Dependencia Jerárquica:
- Número de puestos subordinados: 18.
- Grupo / Subgrupo: A/A1.
- Escala / Subescala / Categoría: Hn/Secretaria/Entrada.
- Titulación Académica: Graduado.
- Formación Específica: Habilitado Nacional.
- Exigencia de la nacionalidad española: Si No.
- Complemento de destino: 30.
- Complemento de puesto de Trabajo: 2225.
- Especialidad: Habilitado Nacional.
- Dedicación: Exclusiva.
- Jornada: Flexible (40 Horas).
- Incompatibilidad: Total.
- Funciones del puesto: Tiene atribuidas la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el art. 3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

*Ayuntamiento de Benavente.**Puesto de trabajo n.º 20.*

- Denominación del puesto: Interventor.
- Singularizado.
- No singularizado.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: CHN.
- Centro de Trabajo: Casa Consistorial.
- Unidad: Intervención.
- Dependencia Jerárquica:
- Número de puestos subordinados: 5.
- Grupo / Subgrupo: A/A1.
- Escala / Subescala / Categoría: Hn/Intervención-Tesorería/Entrada.
- Titulación Académica: Graduado.
- Formación Específica: Habilitado Nacional.
- Exigencia de la nacionalidad española: Si No.
- Complemento de destino: 30.
- Complemento de puesto de trabajo: 2225.
- Especialidad: Habilitado Nacional.
- Dedicación: Exclusiva.
- Jornada: Flexible (40 Horas).
- Incompatibilidad: Total.
- Funciones del puesto: Tiene atribuida la responsabilidad administrativa de las

R-202400863



funciones enumeradas en el art. 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren oportunas.

Tercero.- Una vez finalizado el plazo de exposición al público y resueltas las posibles alegaciones, remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Frente al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la Jurisprudencia del TS que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014 , ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benavente, 18 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400863

